



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diciembre de 2022

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	5
MÉTODO DE TRABAJO.....	6
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	6

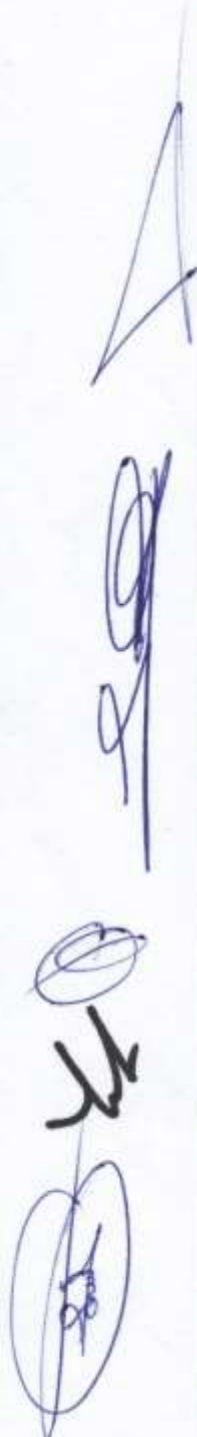


PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales se constituye en un espacio plural de estudio, deliberación, producción legislativa y diseño de estrategias orientadas a mejorar y fortalecer a través de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a los 570 municipios que integran nuestro Estado.

Los integrantes de esta Comisión, durante el desempeño del encargo conferido habremos de estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, proposiciones de acuerdos y demás asuntos de nuestra competencia, sin dejar de lado nuestro trabajo próximo de apoyo, orientación, acompañamiento y diagnóstico a cada administración municipal.

En consecuencia, las Diputadas y los Diputados que conforman la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura, en cumplimiento de nuestras facultades y obligaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción II, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos establecer el Programa Anual de Trabajo que comprenderá del 21 de diciembre de 2022 al 14 de noviembre de 2023.



FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 63, 64 y 65 Fracción XIV.

En el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 42, fracción XIV, que establece que a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. De los estudios de los problemas municipales, de la realización de los programas de desarrollo para las comunidades, de la instrumentación de los programas de desarrollo urbano y ecológico municipal, en coordinación con los Organismos e Instituciones de asesoría técnica municipal;
- b. Promover el bienestar y progreso de los municipios;
- c. Lo relacionado con autorizaciones al ejecutivo estatal para la donación, venta, comodato, concesiones y permuta de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;
- d. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con la Ley Orgánica Municipal;
- e. Lo relativo a la resolución conciliatoria de los conflictos que surjan entre los municipios entre sí, y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y;
- f. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.



MISIÓN

Como órgano colegiado, ser un espacio deliberativo, que a través del consenso de acuerdos y la emisión de dictámenes sustentados en los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, y con total respeto a la autonomía municipal, promueva el desarrollo armónico y equilibrado de los Municipios del Estado de Oaxaca; que mediante la gestión de procesos fomente la capacitación y actualización de los integrantes de la administración Municipal.

VISIÓN

Ser una Comisión diligente, de trabajo técnico y responsabilidad social, que promueva e impulse las reformas indispensables al marco normativo vigente que rige dinámicamente la vida interna de los Municipio del Estado de Oaxaca, y a la vez en ámbito de su competencia, ofrezca propuestas de solución conciliatoria a los conflictos que se susciten en las demarcaciones municipales.

OBJETIVOS

- Impulsar y promover el trabajo legislativo sustentado en criterios técnicos que permita proveer a los municipios de un andamiaje legal equilibrado y actual a las necesidades que la realidad social demanda.
- Dictaminar en tiempo y forma las iniciativas, proyectos y proposiciones que le sean turnadas a esta Comisión.
- Realizar reuniones de trabajo con las Secretarías Técnicas que permitan una discusión políticamente plural y sustentada en criterios técnicos.
- Trabajar en coordinación de Comisiones Unidas las iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo que así se ameriten. Dicho trabajo legislativo se organizará mediante reuniones técnicas entre las Comisiones que se hayan considerado para analizar y dictaminar los asuntos correspondientes.
- Difundir el quehacer legislativo de la Comisión en cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, a través del sitio electrónico correspondiente, entre otros.



MÉTODO DE TRABAJO

Recepcionados los asuntos en la Comisión, la Presidencia de la misma a través de la Secretaría Técnica elaborará el proyecto de dictamen, en los términos y plazos señalados en el Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Proyecto que se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados integrantes, para que sea analizado con el auxilio de su área técnica, mismo sobre el que deberán realizar las observaciones y/o correcciones correspondientes o en su caso formular voto particular en el asunto.

Alcanzado el consenso previo, la Presidencia convocará a Sesión de la Comisión y la Secretaría Técnica levantará las actas correspondientes para efecto de dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

a. Sesiones Ordinarias

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales convocará a sus sesiones ordinarias por lo menos una vez cada quince días por medio de la Presidencia con apego a lo dispuesto por el artículo 66, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Independientemente de la Convocatoria que en los términos del Reglamento Interior del Congreso del Estado se emita y circule, se propone de manera tentativa y como referencia un programa de sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, en los términos siguientes:

- a) Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los días martes de la segunda y cuarta semana de cada mes.
- b) Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, se convocará de manera previa a la sesión ordinaria correspondiente a mesa de trabajo de secretarios técnicos.



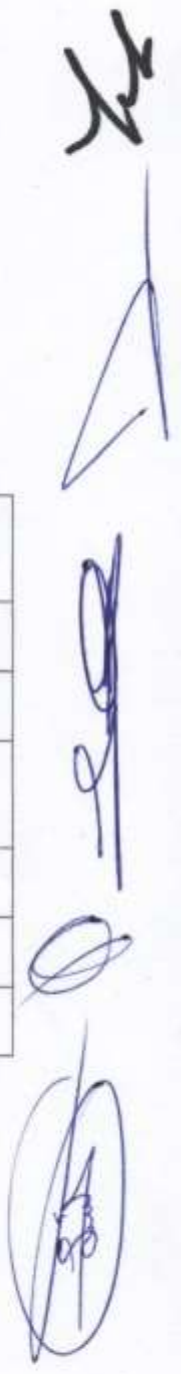
b. Sesiones extraordinarias y actividades alternas

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales convocará a sus sesiones extraordinarias en el momento que el asunto lo amerite, con 24 horas de anticipación; por su parte cualquier actividad alterna se llevarán acabo previo acuerdo de las Diputadas y Diputados conforman esta Comisión.

Anexo: Programa de trabajo

Nombre del Programa	Indicador objetivos	Indicador resultados
Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente	20	
Sesiones Extraordinarias de la Comisión Permanente	Aleatorio	
Reuniones de mesa de trabajo de Secretarías técnicas	Aleatorio	
Elaboración de Dictámenes	Aleatorio	
Colaboración y dictaminación en Comisiones Unidas	Aleatorio	
Mesas de trabajo y atención municipal	Aleatorio	

Dado en Calle 14 oriente #1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, sede de la del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 21 días del mes de diciembre de 2022.



SUSCRIBEN:



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
PRESIDENTE

morena
La esperanza de México



DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

morena
La esperanza de México



DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES
INTEGRANTE



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
INTEGRANTE

morena
La esperanza de México